

107-17

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910.

Expediente de registro

NÚMERO 2148.

Para *la mina* de *hierro* nombrada
Miguel.

Del término de *Arizacum (Valle de Bartan.)*

Interesado

Vecindad

D. *Joquin Yania Pastor y Elizondo*

Las Arcas

Representante

Vecindad

D. *Adolfo Navarrete*

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

Recibido 96 ptas de 21 pta.

Número, Dos mil ciento cuarenta y ocho

Cedula personal 7.ª clase n.º 62. ejercicio común

Señor Gobernador civil de Navarra.

Joaquín M. Gastón y Elizondo, vecino de Los Hornos,
casado, de 51 años, propietario, con cédula personal que exhibo,
a V. S. respetuosamente expongo:

Que deseo registrar una mina de hierro, de veintinueve
pertenenencias, con la denominación de "Miguel", en los
parajes denominados Uñitz y Gorramendi, de los
montes de Aritzacum en el término municipal del
Valle de Baztan, tomando por punto de partida
para su designación el centro de la borda de
cubilar ovejas conocida como perteneciente a la casa
de Aquerrea de Aritzacum, en la regata llamada
Erreka-gorri, desde cuyo punto de partida se deberán
medir en dirección Este 100 metros y será colocada la 1.ª
De la 1.ª al Norte 300 m. para la 2.ª
" 2.ª al Este 400 m. para la 3.ª
" 3.ª al Sud 600 m. para la 4.ª
" 4.ª al Oeste 300 m. para la 5.ª
" 5.ª al Norte 300 m. para la 6.ª
Y de la 6.ª a la 1.ª 100 m. al Oeste quedando
así cerrado el perímetro de 21 pertenencias de la mina
Miguel que deseo obtener. Y con dicho fin.

Suplico a V. S. tenga a bien ordenar que sea ins-
truido el expediente que determinen las vigentes disposi-
ciones legales, que se proceda a la demarcación, con refe-
rencia al Norte magnético en el paraje indicado, y que
en su día sea expedido a favor del que inscribe el correspon-
diente título de propiedad de la mina Miguel.

Como

de la justificación de V. S. espero.
Pamplona, 22 de Junio de 1910.

Joaquín María Gactoní.

Diligencia = Presentado en este Gobierno y Sección de Fo-
mento a las diez horas y cincuenta minutos
del día de hoy; no acompaña carta de pago ha-
biendo abonado en metálico el apoderado del peti-
cionario la cantidad de siete pesetas y setenta
centimos importe del cinco por ciento que previe-
ne el vigente Reglamento.

Pamplona veintidos de Junio de mil nove-
cientos diez.

El Oficial de la Sección
F. G. Santos Arce

Informe.

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo
la obligación que le impone el artº 23 del
vigente Reglamento de Minas, tiene el
honor de proponer a V. S. se admita sal-
vo mejor derecho con carácter provisional
y sin perjuicio de tener la sociedad

de registro que antecede por haber lle-
gado hasta ahora el peticionario, los
requeritos legales.

Pamplona veintidos de junio de
mil novecientos diez

El Secretario Act tal
Juan J. L. Bonige

Providencia Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con caracter provisio-
nal y sin perjuicio de tercero hasta
la presentacion de la correspondiente
carta de pago; anotese en el libro
correspondiente del registro de minas.

Pamplona veintidos de junio
de mil novecientos diez

El Gobernador
Francisco de la Rosa

Di-

ligencia Con esta fecha presenta en la Sección de Fomento de este Gobierno, Don Adolfo Navarraz vecino de esta Capital y apoderado del peticionario la Carta de Pago de ciento cuarenta y seis pesetas y treinta centimos, fechada en el día de hoy, para gastos de designación, digo, demarcación de la mina de hierro de veintinueve pertenencias sita en término municipal del Valle de Baztán y denominada "Miguel" (n.º 2148)

Pamplona veintitres de Junio de mil novecientos diez

El Oficial de la Sección
P. F.
Santos Oquendo

El

Creto, Queda definitivamente admitido este registro de la mina de hierro de veintinueve pertenencias denominada "Miguel" (n.º 2148) por haber hecho el apoderado del peticionario dentro del termino legal, el depósito correspondiente; en su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde del Valle del Baztán colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del Reglamento vigente
Sanplona veintitres de Junio de mil novecientos diez

El Gobernador



Quando vella Rosa

Alcalde del Valle Bataan

Permito a V. Magistrate en
virtud de las minas de hierro expre-
sadas al margen citas en ese ter-
mino municipal a fin de que lo ex-
ponga al publico por espacio de
treinta dias, transcurrido lo cual
sin los devolvera diligenciado al
corro de los mineros de haberlo an-
verificado

Dia 9^{to}.

Indicaciones de V. Magistrate (no 2148)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 594.



Agto al N° 106 vto 20849

Con la diligencia de
exposición al público du-
rante treinta días, tengo
el honor devolverle los

adjuntos edictos de las

Agosto 9/10 minas denominadas "Fran-
Unanse los edictos cisco, José y Miguel",
de referencia á ons sitas en esta jurisdicción.
expedientes, remitan Dios que. á P. S. m. a.
se á designación de Elixondo 1.º Agosto 1.910
á la Jefatura de mi-
nas de este Distrito.

El Alcalde,

P. O.

Jorrigé

Pedro Garatechea

M. I. Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Pamplona

D. Juan José López Doriga y Samu, abogado, oficial de letura clase de Administración Civil y Secretario accidental de este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquín María Gastón vecino de San Arce se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidos de junio de mil novecientos diez una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada "Jose" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Olavengo-arria ~~que linda~~
al Errekagorri

término jurisdiccional de Arizacum distrito municipal del Valle de Nartan
terreno perteneciente al; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el cen- tro de la borda de cubilar ganado lanar en la regata llama- da Errekagorri y conocida dicha borda como pertenecien- te á la casa de Aguerrea de Arizcum "Arizcumgo-Agne- rreko-Errekagorriko-ardi-borda". En dicho punto se colo- cará la 1ª citaca: de la 1ª á la 2ª se mediarán 200 m al Este; de la 2ª á la 3ª 500 m al Norte; de la 3ª á la 4ª 300 m al Oeste; de la 4ª á la 5ª 500 m al Sur y de la 5ª á la 1ª 100 m al Este quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas y siendo sus referencias al Norte magnéticas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man- dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de junio de mil novecientos diez



Juan J. L. Doriga

Don Pedro Garauchoa Echando Alcal.
de Constitucional del Valle de Bataan

Certifico: Que el Censo
inserto al dorso ha forma-
mento expuesto al público
durante treinta días en los
sitios de costumbre.

Chiamto primero
de Agosto de mil novecientos
diez.



Pedro Garauchoa

Don Juan José Lopez Doriga y Lande; abogado, oficial de tercera clase de Administración Civil y Secretario accidental de este Gobierno de provincia

Hago, saber: Que por D. Joaquín María Baston vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Junio de mil novecientos diez una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada "Jose" de mineral de hierro sita en los parajes llamados Clairengo-arria que tiene Errekagorri

término jurisdiccional de Oritacum distrito municipal del Valle de Bantón terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida el centro de la borda de entiblar ganado lanar en la regata llamada Errekagorri y conocida dicha borda como perteneciente a la casa de Aguerrea de Arizcum "Arizcungo-Aguerreco-Errekagorriko-arri-borda" en dicho punto se colocara la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª se mediran 200 metros al Este; de la 2.ª a la 3.ª 500 metros al Norte; de la 3.ª a la 4.ª 200 metros al Oeste; de la 4.ª a la 5.ª 500 metros al Sur y de la 5.ª a la 1.ª 100 metros al Este quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas y siendo sus referencias al Norte magnético

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidós de Junio de mil novecientos diez



Juan J. L. Doriga

Diligencia

El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil durante treinta días sin haberse presentado reclamación alguna.

Pamplona veinte y seis de julio de mil novecientos diez.



El Secretario accl.

Juan J. L. Orriaga

Decreto

Transcurrido el periodo de publicidad, remítase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación.

Pamplona veinte y seis de julio de mil novecientos diez.

El Gobernador

Francisco de la Haza



En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 9 de Agosto de 1910

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Diligencia

Para este expediente para en despacho al
Ingeniero D. Fidel Jadragna

San Sebastian 12 de Septiembre de 1910

El Ingeniero jefe

San Peña



Al mismo tiempo debe manifestar
a V. S. que en consecuencia motivo al-
guno industrial, científico o de
salubridad por el que debe impo-
nerse a esta concesión alguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dada por de V. S. muchos años.
San Sebastian 12 de Septiembre
de 1910

Fidel Jadragna

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2149
de la mina de *Lucero* titulada
Miguel
del término de *Arizum*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de 21 *puerto*
menudas de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 14 de
Octubre de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 12 de Noviembre
de 1910

El Ingeniero
Fidel Jadrque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina elleguel
(N^o 2147), cuyo interesado es D. Loquín el Jaster y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel de Ariz

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
154.00	
7.70	

Líquidas 146.30

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	40
81	40
46	20
146	30

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y seis pesetas con

seenta centimos

San Sebastián 14 de noviembre de 1910

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Fidel Jadrágu

Confirme
El Gobernador

Rodríguez



CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Lierna*
titulada *Miguel*, cuyo expediente tiene el
número *dos mil ciento cuarenta y ocho*

A *catorce de Octubre de mil novecientos diez*
yo el Ingeniero
D. *Fidel Ladraque* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Luciano Capina*
me constituí en el paraje denominado *Uritz y Zaramendi*
del término municipal de *Estija* con objeto de practicar la
demarcación de *veintinueve* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos.

D. *Guillermo Garbela*, vecino de *Estija*D. *Pascual Herracchea*, vecino de *Ullaya*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *el mismo de la mina*
Lierna (número *dos mil ciento cuarenta y ocho*), ó sea al centro
de la borda de cubiler obvia conocida como pertenencia
de la casa *de Estija*, en la zona llamada *Barra*
gorra, el cual se relaciona con un punto auxiliar por una
distancia de *diez metros cincuenta centímetros* en dirección
Oeste verdadero *veinticinco grados cuarenta y cinco minutos*
Suro (originales *doscientos cincuenta y nueve grados*) y este
á su vez del mundo *siguiente*; al ángulo Norte de *Estija* cinco
cuarenta y cinco grados *veinte y cinco* minutos *Oeste*
veinticinco grados *veinticinco* minutos *Oeste*

(cinuenta y cinco grados); al alto de Estelipos Norte
quinze grados cinco minutos Oeste (trescientos cincuenta
y nueve grados cincuenta minutos); a la pira del alto
Unico-casco Este vein cinco grados quinze minutos
Norte (setenta y siete grados treinta minutos); y al alto
de Planinga-aranga Sur siete grados Este (ciento
ochenta y siete grados cuarenta y cinco minutos).

A docecientos vein cinco metros de dicho punto se
partida al Este verdadero quinze grados diez minutos
Norte (ochenta y nueve grados treinta y cinco minutos) se
fijó la primera estaca en Erece-garai; a trescientos
sesenta metros de este al Norte quinze grados diez minutos
Oeste (trescientos cincuenta y nueve grados treinta y cinco
minutos) la segunda en Erece-garai-bij-cara; a tres-
cientos metros de este al Este quinze grados diez minutos
Norte (ochenta y nueve grados treinta y cinco minutos)
la tercera en Ofeso-malda; a ochocientos metros de
esta al Sur quinze grados diez minutos Este (ciento
setenta y nueve grados treinta y cinco minutos) la cuarta
en Ofeso-aseso-erica; a trescientos metros de esta
al Oeste quinze grados diez minutos Sur (diecisiete y
setenta y nueve grados treinta y cinco minutos) la quinta
en Baarraca-erica; y con trescientos cuarenta metros
desde este al Norte quinze grados diez minutos Oeste
(trescientos cincuenta y nueve grados treinta y cinco
minutos) se llegó a la primera estaca, quedando así
demarcada esta mina con las veintinueve pectareas
colocadas cuya superficie horizontal es de doceientos
diez mil metros cuadrados.

Se modificó la designación de esta mina poniéndola
hacia el Norte y Oeste con objeto de intercalar y hacer
espacios para poner en ella porciones de terreno.

da esta mina por el Norte con la mina "Francisco" (minera
de cincuenta marcos y seis); por el Sur y Oeste con
la mina "Francisco" y por el Oeste con la mina "Luis" y "Francisco".

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de catorce grados y cuarenta y cinco
minutos al Oeste en primera del Octubre del corriente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fidel Jadraque

Luciano Capitan

Luis Garbalena

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 14 de noviembre de 1900

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

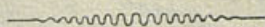


PLANO de demarcación de la mina

Miguel en término de

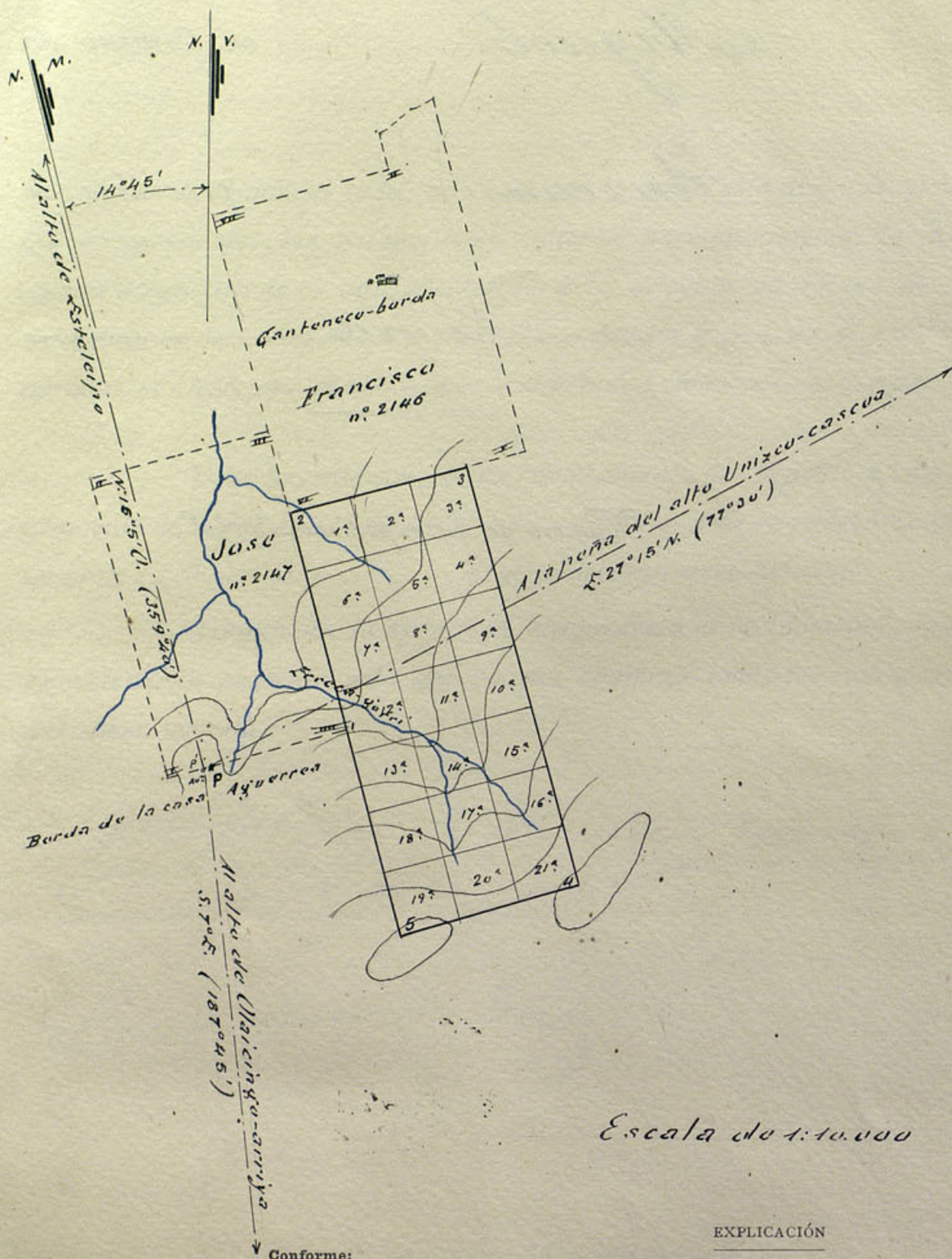
Arizcun provincia de

Navarra



Número de su expediente *2148*

PLANO de demarcación de la mina de *huen* titulada *Miguel*
(número *2148*) sita en el parage nombrado *Unista y Garamendi* término de *Ariceun*



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

El Ingeniero que demarcó,

José Peña *Fidel Zadrage*



EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro de la bnda de cubiles ganados perteneciente a la casa Aguerrea de Ariceun

1 2 ... 5 estacas

1.ª 2.ª ... 21 pertenencias.

San Sebastián 12 de *Noviembre* de 1910

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Gopina

EXPLICACIÓN del plano de veintidós pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Miguel cuyo expediente tiene el núm. 2147 sita en Monte y Garamendi
 término municipal de Aizcun demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 25 de Julio de
1910 por el ingeniero que suscribe el 14 de Octubre de 1910

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. YUDA DE RUFO NEBRICA, MOD. N. 93

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida a otro auxiliar P'	259°	0.259°3'	10'50
" P' al angulo Norte de Aizcun: aglomeración gom-arra-borda	55°	N 15°15'E	12'50
" P' al alto de Estelapuri	359°40'	N 15°3'S	
" P' a la peña del alto Murteu-casera	77°20'	E 22°10'N	S
" P' al alto de Olacingo-arraja	187°45'	57°E	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P - 1	89°35'	E 15°10'N	225	225	Erreca-gom	
1 - 2	359°25'	N 15°10'O	260		Erreca-gom: hierro	Zuri (n.º 2147)
2 - 3	89°25'	E 15°10'N	200		Olaco-malda	Francisco (n.º 2146)
3 - 4	159°25'	S 15°10'E	200		Oranu-ortica-erreca	"
4 - 5	269°25'	O 15°10'S	200		Zamora-erreca	"
5 - 1	359°25'	N 15°10'O	240		"	"
San Sebastian 12 de Noviembre de 1910						
H. Jadrague						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $14^{\circ} 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Octubre de 1910.

El punto de partida es el centro de la banda de cubila. Después conocida como perteneciente a la can Agüera de Anicun, en la regata llamada Ence-gom. Es el mismo de la mina Jai (n.º 2117).

Linda esta mina por el Norte con la mina Francisco (n.º 2146) por el Sur y Este con terreno franco y por el Oeste con la mina Jai (n.º 2117) y terreno franco.

Jadrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2148 de la
mina de hierro
titulada Atiguel
del término de Arizama
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Padraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1900

El Ingeniero Jefe.

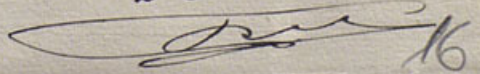
Fausto Perra

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Al Delegado bpf de Hda de esta Prov.
Pamplona

nº 2742) Pamplona 18 de Mayo

Pongo a V. S. en suiva de
la orden oportuna a fin de
que se sea devuelta a D.
Manuel Martin la canti-
dad de ciento cuarenta y
seis pesetas treinta centi-
mos que en veintitres de Ju-
nio último constituyo en
la Caja de esa Perseña D.
Adolfo Tavaras a disposi-
cion de mi autoridad para
gastos de demarcacion de
la mina de hierro titulada
Miquep^{no} 2148) cuyo resguardo
senalado con los n.ºs 26 de en-
trada, 99 de registro es adjunto a
los efectos oportunos Dios etc.

 16

Al Sr Adolfo Tovar Rpte del
Sr Aguirre M^o Jaston Canplona

N^o 2743

Canplona 1 de 1910

Con arreglo a lo dispuesto
en el art^o 53 del vigente Regla-
mento de minas, como re-
presentante del Sr Aguirre
M^o Jaston se servirá V. hacer
entrega en la oficina de fo-
mento de este gobierno en el
termino de diez dias en papel de
pago al Estado la cantidad
de noventa y seis pesetas, más
un sello postal de diez cen-
timos en reintegro de la rein-
tina pertenencia, del mismo
se hizo titulada (Miguel 2148)
dita en extracción que debo
verificarlo en dicho pago que
cancelado y expediente
referencia. Lo que parte

19

a V. p. en conoci-
miento y al de su
representación de fechos
y demás efectos.

Dios va
Fecha

lari
de
cipo

Providencia

Se aprueba la demarcacion ver-
ificada por el Ingeniero Don Fidel Ja-
drague de la mina de hierro de veri-
tima pertenencia, sita en termino de
Ariscum (Valle de Bortan) titulada "Mi-
quel" (2148) = Notifiquese al representante
del peticionario Don Adolfo Navarlar
vicio de esta Ciudad para que en el ter-
mino de diez dias presente en papel de
Pago al Estado, la cantidad de noventa
y seis pesetas mas un sello moril de diez
centimos en reintegro de los referidos per-
tenencias demarcadas y tributo del Ti-
tulo de propiedad.

Camplona cinco de Diciembre
de mil novecientos diez

El Gobernador



En la Rosa

en igual (1)

Diligencia

En igual fedra se le notifica al apo-
derado del interesado la anterior pro-
videncia y se le remite a la Delegacion
Especial de Hacienda la carta de pago por
su abono al Habilitado de la Jefatura de Min-
as de Camplona a cinco de Diciembre de mil novecientos
diez. El Jefe de la Seccion
Enrique Obregon

Urgencia

Con esta fecha presentada en la Sección de Fomento de este Gobierno el interesado, la cantidad de noventa y seis pesetas, más un sello moril de diez centimos en papel de pagos al Estado para el título de propiedad de la mina de hierro de veintuna pertenencia titulada Mique (nº 2148)

Pamplona quince de Diciembre de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Secreto

Con arreglo a lo dispuesto en el artº 55 del vigente Reglamento de minas para el régimen de la minería se otorga la concesión de veintuna pertenencia de minas de hierro sita en término de Arización Valle de Artan denominada Mique (nº 2148) de la propiedad de don Joaquín M.ª Jastón y Minondo vecino de Los Arcos: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurridos treinta días sin apelación expidase el título de propiedad dándose cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda de esta Provincia.

Pamplona diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

El Gobernador

R. de la Cruz





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



15
Reintegro para el expediente de A.0.425,835*
la mina de hierro de veintinueve pertenencia
sita en término de Antzuola V. Gaston de no-
minada Miguel no 2148, de la propiedad
del pagador de Gaston vecino de Los Arros
Pamplona quince Diciembre de mil
novecientos dieciséis El Gobernador



PROVINCIAS



CLASE

72

74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al título de laminas
de hierro miguera (nº 2143) sed. de Aguin
Ma. faston.

A.0.677.825*

Camplona quince de 1 de 1 de mil
novecientos diez
El Oficial de la Sección
Enrique *[Signature]*

PROVINCIAS

ZIMBRA
DELPAGOS
AL

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al Título de la A.0.674.853*
mina de hierro titulada de Miguel
(nº 2148) de D. Jacinto M^{te} Pastor
Pamplona quince de Abril de mil
novecientos diez
Oficial de la Sección
Enrique Batizner

PROVINCIAS



D. Ricardo de la Rosa, Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Por cuanto á D. Joaquin M.^c Gaston y Eliondo
fue á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
"Miguel" cuyo expediente tiene el n.º 2148 en término de Antea
Vall de Bantán de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veintitrima pertenencias que componen doscientos diez mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José Farrague
C. fechado en San Sebastián á doce de Noviembre
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, somet-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.

3.^a Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.^a Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.

5.^a Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a Ita de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a Ita de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a Ita de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Joaquín de Gortázar y Beltrando la propiedad de la mina de hierro titulada Miguel (2148) mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintisiete de Enero de mil noventa
una



Quando vela Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio *M. A.* del libro correspondiente.

El Secretario,



[Handwritten signature]

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del interesado del Título, Plano y papel de pagos correspondiente a la mina titulada "Miguel" (No 2148)

Sansepeña 23 Marzo 1911

*Recibi
J. Navarrete*



*El oficial int.
Juan L. Dorice*

Don Agustín Carbonell y Guereda. Secretario
de este Gobierno de provincia.

Certifico: Que por decreto del día de hoy y de conformi-
dad con el Ingeniero jefe del Distrito minero de Guipúzcoa se ha
ha admitido la renuncia declarando franco y registrable
el terreno de la mina número (2148) de hierro "Miguel" si-
ta en término de Aritzacum, valle del Bastán de veinte y una
percenencias y registrada a nombre de Don Joaquín María
Gastón vecino de Los Arcos, a quien representa Don Hilfo
Navarlar de esta vecindad, cuya mina fue concedida
por decreto de 19 de Diciembre del 1900, habiéndose expedido el
título de la misma en 27 de Enero del 1911.

Y para que conste y remítida a la Dirección General de
Contribuciones en cumplimiento del párrafo 2.º del Re-
glamento provisional sobre tributación minera aprobado
por Real Decreto de 23 de Mayo de 1911 expedido la pre-
sente que firmo en Pamplona a treinta de Enero de mil
novecientos trece.

N.º 13.º
El Gobernador